

# LAMBAYEQUE

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	Matrícula, pensión de enseñanza, costos para la obtención de grado o título.
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>Proceso de admisión:</b> El proceso de admisión de la USMP se desarrolla a través de diversos procesos y modalidades a lo largo del año, dirigidos a postulantes con distintos niveles y antecedentes de formación. Cada proceso es organizado por la Oficina de Admisión conforme a un cronograma aprobado por Resolución Rectoral. Los postulantes se inscriben en la modalidad correspondiente y son evaluados mediante pruebas académicas y, según el caso, entrevistas u otros mecanismos de selección. Los resultados se establecen por estricto orden de mérito según las vacantes disponibles y se publican oficialmente. los admitidos deben matricularse en el periodo correspondiente o realizar el trámite de reserva de vacante.</p> <p><b>Perfil del postulante:</b> El admitido o ingresante a la Universidad de San Martín de Porres es un postulante que demuestra competencias básicas para el adecuado desarrollo de estudios universitarios. Se caracteriza por comunicarse eficazmente en español, aplicar conocimientos matemáticos para la resolución de problemas, comprender fundamentos de biología y anatomía, y analizar procesos históricos y sociales del Perú en relación con el contexto mundial. Asimismo, evidencia habilidades para el trabajo en equipo, responsabilidad social y respeto por el entorno, además de mostrar una clara vocación por la carrera profesional elegida.</p> <p><b>Promedio para mantener la beca:</b> El estudiante debe obtener un puntaje de 16 de promedio semestral para becas por apoyo socioeconómico y modalidad de promedio ponderado, así como el cumplimiento del artículo N°7 de la Resolución, asimismo las becas por apoyo socioeconómico solo se pueden renovar hasta en un semestre adicional, debido a que son por situaciones fortuitas o de carácter temporal.</p> <p><b>Otras consideraciones:</b> Artículo 1º Los beneficios se clasifican en: 1. Becas, 2. Descuentos, 3. Categorización. Los beneficios se otorgan por los siguientes motivos: a) Por ley, b) Por pacto colectivo, c) Por rendimiento académico, d) Por apoyo socioeconómico, e) Ofertas a postulantes, f) Por convenio institucional, g) Seguro de conocimiento, h) Docentes de la USMP, i) Comunidad Sanmartiniana</p> <p>Se envía enlace del portal de transparencia USMP donde se adjunta la Resolución de Reglamento de Beneficios Económicos, <a href="https://usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2026/01/RESOLUCION-No-473-2025-CD-P-USMP-REGLAMENTO-DE-BENEFICIOS-ECONOMICOS-SOBRE-SERVICIOS-EDUCATIVOS-PREGRADOPOSGRADO-Y-EXTENSION.pdf">https://usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2026/01/RESOLUCION-No-473-2025-CD-P-USMP-REGLAMENTO-DE-BENEFICIOS-ECONOMICOS-SOBRE-SERVICIOS-EDUCATIVOS-PREGRADOPOSGRADO-Y-EXTENSION.pdf</a></p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
PIMENTEL	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PRESENCIAL	2	5 AÑOS	CONVENIO Nº 104-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6920466-n-104-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-san-martin-de-porres">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6920466-n-104-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-san-martin-de-porres</a>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN S.A.C.
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	TOTAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>- La beca total conforme al Reglamento de Apoyo Estudiantil de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, define:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beca total: Subvención total. Aplica solo a exoneración de pago de pensiones más matrícula es un derecho de registro mas no es un derecho de enseñanza. (Título II, Artículo 3, literal a del Reglamento de apoyo estudiantil de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.).</li> <li>• Tipo de beca: Beca Total 100% de descuento en pensiones de enseñanza (Título III, artículo 5. Reglamento de Apoyo Estudiantil Universidad Señor de Sipán S.A.C.), sujeto a la tarifa regulada consignada en la Categoría 1 (Tarifario, numeral 3, Categorías Pregrado, literal a), esto es aplicable a todas las carreras según lo establecido por el Reglamento de Cobranzas de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.).</li> <li>• El estudiante deberá realizar un pago semestral de la tarifa consignada en la Categoría 1 (Tarifario, numeral 3, Categorías Pregrado, literal a), esto es aplicable a todas las carreras</li> </ul>

	según lo establecido por el Reglamento de Cobranzas de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.)
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) Proceso de admisión:</b>  <b>Modalidades de Admisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Examen ordinario: Dirigido a los egresados de educación secundaria (Regular o alternativa) (Título IV, Capítulo I, Artículo 14 del Reglamento de Admisión de la Universidad Señor de Sipán S.A.C).</li> <li>Proceso de Admisión: 2026</li> </ul> <p><b>b) Perfil del postulante:</b>  El perfil del postulante al proceso de admisión de examen ordinario, se encuentra regulado en el Título V Capítulo I del Reglamento de Admisión de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, que establece lo siguiente:  Art. 26: Examen ordinario: Para esta modalidad, además de lo contemplado en el Artículo 9° se requiere lo siguiente:  a) Certificado de estudios secundarios (original). Cinco (05) años de Educación secundaria o cuatro (04) años de Educación Básica Alternativa.</p> <p>El perfil para el ingreso de los postulantes para los programas de estudios donados, se encuentran debidamente publicados en la Página Web Oficial de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.; conforme los siguientes links:   Programa de estudios de Administración:  <a href="https://www.uss.edu.pe/uss/Escuela-administracion">https://www.uss.edu.pe/uss/Escuela-administracion</a></p> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b>  Conforme al Título VII del Reglamento de Apoyo Estudiantil de la Universidad Señor de Sipán S.A.C regula lo siguiente:  ARTÍCULO 21°: Requisitos para mantener el beneficio otorgado PREGRADO: a) Para mantener la BECA otorgada, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos en el semestre lectivo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar su matrícula regular.</li> <li>No deben tener cursos desaprobados ni inhabilitados.</li> <li>Promedio acumulativo mínimo de 16.</li> <li>Haber realizado sus pagos de pensiones de manera puntual. 3</li> <li>No tener sanciones disciplinarias. El cumplimiento de estos requisitos indispensable a partir del primer ciclo en adelante.</li> </ul> <p><b>d) Otros:</b>  Los citados Reglamentos aplicables a los becarios, se encuentran publicado en el Portal de Transparencia de la Página Web Oficial de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.; al cual puede acceder a través del siguiente link:  <a href="https://www.uss.edu.pe/uss/Transparencia">https://www.uss.edu.pe/uss/Transparencia</a></p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
PIMENTEL	ADMINISTRACION	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 075-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8075702-002-al-convenio-n-75-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-senor-de-sipan-s-a-c">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8075702-002-al-convenio-n-75-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-senor-de-sipan-s-a-c</a>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR
TIPO DE IES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TIPO DE GESTIÓN	PUBLICA/LEY
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	a) Inscripción y postulación a la institución. b) Matrícula hasta la culminación de los estudios. c) Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos. d) Gastos obligatorios para la obtención del título profesional, siempre que ocurra e) dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<b>a) Proceso de Admisión</b> Modalidad de admisión: Conforme a lo señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR aprobado Resolución Directoral Nº 074-2022-CENFOTUR/DN, el proceso de admisión aplicable para esta beca será por exoneración.

	<p>El proceso de Admisión en el CENFOTUR se desarrolla en cada periodo académico, esto quiere decir que se cuenta anualmente con dos periodos académicos, por lo cual se desarrollan dos procesos de admisión. En ese sentido, esta beca aplica para la convocatoria 2026-II.</p> <p>La modalidad del proceso de admisión también se encuentra señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR. Es preciso señalar que la modalidad de admisión es aplicable según se programe para cada periodo académico.</p> <p>Con respecto a las constancias de admisión que fueron entregadas en procesos anteriores (2025-I, 2025-II y 2026-I), para su atención, se emitirá nuevas constancias de admisión conforme al proceso de admisión que se solicita el ingreso.</p> <p>Asimismo, con relación al proceso de reserva de matrícula, sí se cuenta con dicho proceso, el mismo que está señalado en el numeral "4)" del artículo 6 del Reglamento de Admisión, así como las Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Finales de la referida norma.</p> <p>El inicio de las actividades académicas está señalado en el Cronograma Anual de Actividades Académicas del CENFOTUR.</p> <p><b>b) Perfil del postulante</b>          Persona que ha concluido sus estudios de educación básica (secundaria), interesado/a en iniciar estudios en el nivel superior técnico de un programa profesional técnico del CENFOTUR, señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.</p> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b>          Nota mínima aprobatoria 13 (escala vigesimal) conforme Art. 61° del Reglamento Académico de los Programas de Estudios del Centro de Formación en Turismo – (CENFOTUR).</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
CHICLAYO	ADMINISTRACION HOTELERA DE NIVEL PROFESIONAL TECNICO	PRESENCIAL	2	3 AÑOS	PROFESIONAL TECNICO	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 97-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8031641-002-al-convenio-n-97-2023-minedu-vmgi-pronabec-centro-de-formacion-en-turismo-cenfotur">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8031641-002-al-convenio-n-97-2023-minedu-vmgi-pronabec-centro-de-formacion-en-turismo-cenfotur</a>
CHICLAYO	ADMINISTRACION TURISTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TECNICO	PRESENCIAL	1	3 AÑOS	PROFESIONAL TECNICO	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR
TIPO DE IES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TIPO DE GESTIÓN	PUBLICA/LEY
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	a) Inscripción y postulación a la institución. b) Matrícula hasta la culminación de los estudios. c) Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos. d) Gastos obligatorios para la obtención del título profesional, siempre que ocurra e) dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) Proceso de Admisión</b>            Modalidad de admisión:            Conforme a lo señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR aprobado Resolución Directoral Nº 074-2022-CENFOTUR/DN, el proceso de admisión aplicable para esta beca será por exoneración.</p> <p>El proceso de Admisión en el CENFOTUR se desarrolla en cada periodo académico, esto quiere decir que se cuenta anualmente con dos periodos académicos, por lo cual se desarrollan dos procesos de admisión. En ese sentido, esta beca aplica para la convocatoria 2026-II.</p> <p>La modalidad del proceso de admisión también se encuentra señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR. Es preciso señalar que la modalidad de admisión es aplicable según se programe para cada periodo académico.</p> <p>Con respecto a las constancias de admisión que fueron entregadas en procesos anteriores (2025-I, 2025-II y 2026-I), para su atención, se emitirá nuevas constancias de admisión conforme al proceso de admisión que se solicita el ingreso.</p>

	<p>Asimismo, con relación al proceso de reserva de matrícula, sí se cuenta con dicho proceso, el mismo que está señalado en el numeral "4)" del artículo 6 del Reglamento de Admisión, así como las Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Finales de la referida norma.</p> <p>El inicio de las actividades académicas está señalado en el Cronograma Anual de Actividades Académicas del CENFOTUR.</p> <p><b>b) Perfil del postulante</b>          Persona que ha concluido sus estudios de educación básica (secundaria), interesado/a en iniciar estudios en el nivel superior técnico de un programa profesional técnico del CENFOTUR, señalado en el literal "b.8." del artículo 18 del Reglamento de General de Admisión del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.</p> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b>          Nota mínima aprobatoria 13 (escala vigesimal) conforme Art. 61° del Reglamento Académico de los Programas de Estudios del Centro de Formación en Turismo – (CENFOTUR).</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
CHICLAYO	ADMINISTRACION TURISTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TECNICO	PRESENCIAL	1	3 AÑOS	PROFESIONAL TECNICO	ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 018-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8071381-001-al-convenio-n-18-2025-minedu-vmgi-pronabec-centro-de-formacion-en-turismo-cenfotur">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8071381-001-al-convenio-n-18-2025-minedu-vmgi-pronabec-centro-de-formacion-en-turismo-cenfotur</a>